

Carmen Yolanda Ruiz Garzon

De: Carmen Yolanda Ruiz Garzon
Enviado el: lunes, 27 de julio de 2026 4:30 p. m.
Para: Andres Felipe Rodriguez Peña; Maritza Valencia Ramirez
CC: Jose Alejandro Bayona Chaparro; Orlando Diaz Molina
Asunto: RE: Remisión de Observaciones a Informes Financieros Producto No. 4 - Convenio de Asociación No. 1210 de 2025

Buenas tardes.

El equipo financiero del MVCT ha verificado los aspectos tributarios aplicables, de acuerdo con las características y obligaciones tributarias establecidas en el RUT para el Consejo Comunitario Mayor del Cantón de San Pablo (ACISANP) validando que al ser una autoridad étnica y una entidad sin ánimo de lucro, no está obligado a facturar electrónicamente ante la DIAN, pese a tratarse de una persona jurídica.

La legislación tributaria colombiana (Art. 615 del Estatuto Tributario) determina la obligación de facturar según la actividad económica realizada, sin importar si la organización genera o no ganancias, por lo tanto ACISANP debe emitir una factura electrónica si realiza actividades comerciales como: Venta de productos: Comercialización de madera, cultivos agrícolas, artesanías o recursos del territorio colectivo. Prestación de servicios: Consultorías, ejecución de proyectos de obras públicas, contratos de capacitación, ecoturismo o cobro por el uso de espacios. Y NO existe la obligación de facturar si los ingresos del Consejo provienen exclusivamente de: Donaciones: Recursos recibidos de ONGs, cooperación internacional o el gobierno que no exijan una contraprestación comercial, Aportes comunitarios: Cuotas de sostenimiento o aportes internos de las familias del territorio afrodescendiente para la gestión comunal.

Considerando que el servicio prestado por ACISANP no encaja entre las actividades para las cuales debería emitir factura y tampoco para las que no existe la obligación de facturar, como se indicó anteriormente; la alternativa para quienes adquieren un servicio o realizan una compra **ocasional** al ACISANP, persona jurídica no habilitada como facturador electrónico, es que la entidad compradora o beneficiaria del servicio, genere un Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a Sujetos No Obligados a Expedir Factura para poder legalizar el gasto y deducir sus impuestos de forma legal.

Por lo anterior, se conmina a **Build Change** a emitir el respectivo documento soporte con el fin de legalizar el respectivo gasto en cuestión y poder avanzar en la aprobación del informe financiero correspondiente.

Cordial saludo,



Contratista GTSP
Yolanda Ruiz Garzon
cyruiz@minvivienda.gov.co
60(1)3323434
Carrera 13 No. 28 – 01
Edificio Palma Real Piso 7 Bogotá D. C.
www.minvivienda.gov.co



Reservar un momento para reunirse conmigo

De: Andres Felipe Rodriguez Peña <AFRodriguezP@minvivienda.gov.co>

Enviado el: viernes, 24 de julio de 2026 10:59 a. m.

Para: Carmen Yolanda Ruiz Garzon <CYRuiz@minvivienda.gov.co>

CC: Maritza Valencia Ramirez <MValencia@minvivienda.gov.co>; Luisa Fernanda Castro Torres <LFCastro@minvivienda.gov.co>; Laura Daniela Hoyos Rosero <LDHoyos@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: Remisión de Observaciones a Informes Financieros Producto No. 4 - Convenio de Asociación No. 1210 de 2025

Hola Yolanda,

Te compartimos la última respuesta que nos brindó Build Change, para que por favor nos compartas la proyección de tu respuesta.

Gracias, quedamos atentos.

Saludos,



Contratista
Andres Felipe Rodriguez Peña
afrodriguezp@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 3013466143
Carrera 6 # 8-77, Bogotá, Colombia
www.minvivienda.gov.co

De: Maria Fernanda Holguín <mafe@buildchange.org>

Enviado el: martes, 21 de julio de 2026 9:27 p. m.

Para: Andres Felipe Rodriguez Peña <AFRodriguezP@minvivienda.gov.co>

CC: Maritza Valencia Ramirez <MValencia@minvivienda.gov.co>; Laura Daniela Hoyos Rosero <LDHoyos@minvivienda.gov.co>; Luisa Fernanda Castro Torres <LFCastro@minvivienda.gov.co>; Jose Alejandro Bayona Chaparro <JBayona@minvivienda.gov.co>; manuela <manuela@buildchange.org>; Monica Chaves Mosser <mchaves@buildchange.org>; marsella <marsella@buildchange.org>; Karoll Mesa <karoll@buildchange.org>

Asunto: Re: Remisión de Observaciones a Informes Financieros Producto No. 4 - Convenio de Asociación No. 1210 de 2025

Estimado equipo del Ministerio,

Espero se encuentren muy bien,

Teniendo en cuenta la solicitud de ajustar el anexo 25 del [informe financiero No. 5](#), queremos informarles que este ajuste ya fue realizado. Asimismo, dentro del documento escrito dejamos una nota sobre este anexo, específicamente en relación con el soporte del **Consejo Comunitario Mayor del Cantón de San Pablo – ACISANPI**. Al respecto, se evidencia que este consejo comunitario es una persona jurídica no obligada a facturar electrónicamente, por lo cual no es contribuyente de renta según su RUT. Por tal razón, solo se adjunta en el anexo la cuenta de cobro junto con su RUT, documentos suficientes para la legalización del gasto. Adicionalmente, aclaramos por medio de este correo, que no es posible generar un documento equivalente a "no obligados a facturar -DSNO", ya que este consejo comunitario es una persona jurídica y no una persona natural.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud adicional que tengan al respecto.

Saludos cordiales,

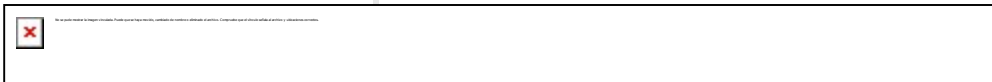


Maria Fernanda Holguín, Colombia Administration & Finance
Manager

mafe@buildchange.org | [+57 320 825 4772](tel:+573208254772)



www.buildchange.org



On Tue, Jul 14, 2026 at 1:01 PM Maria Fernanda Holguín <mafe@buildchange.org> wrote:

Hola Andrés,

Gracias por la revisión y los comentarios, a continuación daremos una aclaración sobre ellos en otro color:

Observaciones:

Sin embargo, con respecto al [informe financiero N°5](#) (archivo de Word adjunto), correspondiente a los recursos ejecutados por parte de Build Change, se tienen las siguientes observaciones pendientes por subsanar:

1. En relación con el pago de la seguridad social y los aportes parafiscales, quedaría pendiente por relacionar en el "Anexo 2 - Planillas pagadas de seguridad social.pdf", la plantilla paga del mes de Junio de 2026, que se debería pagar en este mes de Julio al ser mes vencido.
Ajustado
2. En relación con el "Anexo 4 - Documento soporte para no obligados a facturar, asesoría en organización comunitarias de vivienda", el documento soporte DSNO1175 dice en el concepto "ASISTENCIA TECNICA CON ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 11FEB/2025-10MAR/2026", sin embargo, la cuenta de cobro dice que el periodo cobrado es "Periodo del

11 de marzo al 10 de abril de 2026.”, Verificar si el documento soporte es el correcto o hubo un error de transcripción del concepto. **Ajustado**

Además, se debe presentar la planilla de seguridad social de los días desde el 1 al 11 de mayo de 2026 que fueron cobrados por parte de la contratista. **Ajustado**

3. En relación con el “Anexo 5 – Contratista Carmen Cartagena. Planilla ARL”, la planilla de ARL aportada es por el mes completo de Mayo de 2026, sin embargo, según mencionan, a la Sra Carmen se le suspendió el contrato entre el 11 de mayo y el 10 de junio de 2026, faltaría la ARL entre el 11 y el 30 de Junio de 2026, rango de fecha cobrado en la última cuenta de cobro. **Discúlpalos, aquí nos confundimos con una cuenta adicional de ella, de junio, por un servicio no relacionado con el ministerio. Efectivamente, su cuenta de cierre fue del período comprendido entre el 11 de mayo y el 30 de ese mismo mes, y se ajustó debidamente tanto en el anexo como en el informe escrito.**
4. En relación con el “Anexo 25 - Legalización de Transportes invitados - Tercer Taller Quibdó”, faltaría el documento soporte por parte de BC, dado que, según aclaran, el recurso fue entregado en efectivo. **El "Anexo 25 - Legalización de Transportes invitados - Tercer Taller Quibdó" corresponde a la cuenta de cobro presentada por una organización comunitaria (no obligada a facturar), en calidad de persona jurídica. En consecuencia, el soporte de la operación es la cuenta de cobro aportada por la organización, por lo que no resulta procedente que Build Change elabore un documento soporte adicional. El hecho de que el pago se haya realizado en efectivo no genera la obligación de emitir un documento adicional.**

Adicional a lo anterior, se les había planteado el proyectar un informe final consolidado de la ejecución del convenio, que permita soportar el proceso de liquidación del convenio y facilite la consulta de la información, ya que en estos momentos la información se encuentra dispersa y es importante garantizar que inclusive los soportes de ejecución sean consolidados en una sola ruta, disponible para posteriores procesos auditores internos o de los entes de control.

Nota: la anterior recomendación deberá ser discutida y acordada entre los interesados, para que, a manera de resumen ejecutivo, se pueda presentar toda la información financiera del proyecto, por lo que se solicita una mesa interna entre los equipos para definir el tema. ¿Nos podrían indicar la fecha límite para entregar este informe consolidado, y fechas tentativas para reunirnos si ustedes lo creen necesario?

Quedamos atentos a lo que necesiten.



Maria Fernanda Holguín, Colombia Administration & Finance
Manager
mafe@buildchange.org | +57 320 825 4772



www.buildchange.org



On Fri, Jul 10, 2026 at 7:01 PM Andres Felipe Rodriguez Peña <AFRodriguezP@minvivienda.gov.co> wrote:

Saludos para todo el equipo de Build Change y DSH.

Mafe, en atención a la respuesta a las observaciones planteadas inicialmente, por parte del equipo te brindamos los siguientes comentarios y observaciones al respecto.

Comentarios:

1. El cuadro consolidado presenta la información clara y ajustada de la ejecución del convenio de Asociación, se verificaron los valores y concuerdan, sin embargo, ten en cuenta las siguientes observaciones que planteamos en el siguiente inciso por si llegara a variar alguno de los valores relacionados.
2. El informe financiero N°4 correspondiente al saldo pendiente por relacionar de los recursos del ministerio queda completamente aprobado y validado con todos los anexos soportes, este queda recibido a satisfacción por parte del equipo, solo queda pendiente en este informe terminar de relacionar la numeración del anexo cuando se terminen la revisión final de los anexos del Entregable General N°4 para poder determinar su consecutivo dado que los informes financieros son los últimos, aplica también solo esta última parte del consecutivo para el informe financiero N°5.

Observaciones:

Sin embargo, con respecto al informe financiero N°5 (archivo de Word adjunto), correspondiente a los recursos ejecutados por parte de Build Change, se tienen las siguientes observaciones pendientes por subsanar:

1. En relación con el pago de la seguridad social y los aportes parafiscales, quedaría pendiente por relacionar en el “Anexo 2 - Planillas pagadas de seguridad social.pdf”, la planilla paga del mes de Junio de 2026, que se debería pagar en este mes de Julio al ser mes vencido.
2. En relación con el “Anexo 4 - Documento soporte para no obligados a facturar, asesoría en organización comunitarias de vivienda”, el documento soporte DSNO1175 dice en el concepto “ASISTENCIA TECNICA CON ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 11FEB/2025-10MAR/2026”, sin embargo, la cuenta de cobro dice que el periodo cobrado es “Periodo del 11 de marzo al 10

de abril de 2026.”, Verificar si el documento soporte es el correcto o hubo un error de transcripción del concepto.

Además, se debe presentar la planilla de seguridad social de los días desde el 1 al 11 de mayo de 2026 que fueron cobrados por parte de la contratista.

3. En relación con el “Anexo 5 – Contratista_ Carmen Cartagena. Planilla ARL”, la planilla de ARL aportada es por el mes completo de Mayo de 2026, sin embargo, según mencionan, a la Sra Carmen se le suspendió el contrato entre el 11 de mayo y el 10 de junio de 2026, faltaría la ARL entre el 11 y el 30 de Junio de 2026, rango de fecha cobrado en la última cuenta de cobro.
4. En relación con el “Anexo 25 - Legalización de Transportes invitados - Tercer Taller Quibdo”, faltaría el documento soporte por parte de BC, dado que, según aclaran, el recurso fue entregado en efectivo.

Adicional a lo anterior, se les había planteado el proyectar un informe final consolidado de la ejecución del convenio, que permita soportar el proceso de liquidación del convenio y facilite la consulta de la información, ya que en estos momentos la información se encuentra dispersa y es importante garantizar que inclusive los soportes de ejecución sean consolidados en una sola ruta, disponible para posteriores procesos auditores internos o de los entes de control.

Nota: la anterior recomendación deberá ser discutida y acordada entre los interesados, para que, a manera de resumen ejecutivo, se pueda presentar toda la información financiera del proyecto, por lo que se solicita una mesa interna entre los equipos para definir el tema.

Quedamos atentos a lo que necesiten.

Saludos,



Contratista
Andres Felipe Rodriguez Peña
afrodriguezp@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 3013466143
Carrera 6 # 8-77, Bogotá, Colombia
www.minvivienda.gov.co

De: Maria Fernanda Holguín <mafe@buildchange.org>

Enviado el: jueves, 9 de julio de 2026 12:20 p. m.

Para: Andres Felipe Rodriguez Peña <AFRodriguezP@minvivienda.gov.co>

CC: Maritza Valencia Ramirez <MValencia@minvivienda.gov.co>; Laura Daniela Hoyos Rosero <LDHoyos@minvivienda.gov.co>; Luisa Fernanda Castro Torres <LFCastro@minvivienda.gov.co>; Jose Alejandro Bayona Chaparro <JBayona@minvivienda.gov.co>

Asunto: Re: Remisión de Observaciones a Informes Financieros Producto No. 4 - Convenio de Asociación No. 1210 de 2025

Mis disculpas con todos ustedes. Abajo se presenta el cuadro de consolidados ajustado. El presentado en el correo anterior correspondía a una versión anterior:

INFORMES FINANCIEROS	EJECUCIÓN FINANCIERA	DESEMBOLSOS REALIZADOS
PRIMER INFORME	\$123,104,160	
PERSONAL	\$100,072,451	\$171,428,574
ASESORES	\$7,940,483	
TALLERES	\$15,091,226	
SEGUNDO INFORME	\$57,475,151	
PERSONAL	\$31,543,167	\$114,285,716
ASESORES	\$9,543,875	
TALLERES	\$16,388,109	
TERCER INFORME	\$169,669,764	\$114,285,710
TOTAL DESEMBOLSOS		\$400,000,000
PERSONAL	\$115,747,533	
ASESORES	\$20,744,242	
TALLERES	\$33,177,989	
CUARTO INFORME	\$49,750,925	
TOTAL EJECUCIÓN AL 4º INFORME		\$400,000,000
DIFERENCIA		\$0
PERSONAL	\$2,007,422	
ASESORES	\$20,420,641	
TALLERES	\$27,322,862	
QUINTO INFORME	\$171,428,580.00	
PERSONAL	\$128,449,130.00	
ASESORES	\$13,423,609.00	
TALLERES	29,555,841.00	
TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA	\$571,428,580	\$171,428,580.00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$571,428,580	\$571,428,580.00
DIFERENCIA		\$0.00



Maria Fernanda Holguín, Colombia Administration & Finance Manager

mafe@buildchange.org | [+57 320 825 4772](tel:+573208254772)



On Thu, Jul 9, 2026 at 10:48 AM Maria Fernanda Holguín <mafe@buildchange.org> wrote:

Buenos días,

Espero se encuentren muy bien,

Con el objetivo de dar respuesta al correo y a los documentos con observaciones, queremos informarles que hemos realizado todos los ajustes solicitados correspondientes al [informe financiero No. 4](#) y al [informe financiero No. 5](#) para su revisión. Asimismo, abajo y en otro color encontrarán respuesta a sus preguntas.

Cuarto Informe Financiero:

1. En el documento Word del informe financiero tabla 2 se registra un valor de \$561.395 asignado al proyecto por nómina del empleado Maria Fernanda Holgin Alvarado que no coincide con el establecido en la tabla 3 y que altera el valor de la suma total a \$2.107.422. En el mismo sentido, los porcentajes de nivel de esfuerzo no coinciden en las dos tablas, ni con el valor calculado respecto de los diferentes conceptos desagregados en el detalle del gasto por empleado. [El error en el valor y los porcentajes del documento Word corresponde a una equivocación al momento de trasladar los datos del Anexo 16 \(archivo Excel\) a Word, los cuales ya fueron ajustados.](#)
2. Se validó el cumplimiento de la liquidación y pago de las planillas de seguridad social para cada uno de los períodos reportados y cada uno de los empleados indicados en la relación de la tabla N° 2.
3. En el pago realizado a Carmen Aleyda Cartagena Garces no se observa aplicación de ningún concepto de retención de impuestos. [Nos permitimos informar que, al tratarse de una persona natural que presta servicios de consultoría, la retención en la fuente se determina de conformidad con lo establecido en el artículo 383 del Estatuto Tributario. Para el pago objeto de revisión, una vez aplicada la metodología de depuración correspondiente](#)

conforme a la normativa vigente, el valor sujeto a retención no alcanzó la base mínima requerida para generar retención en la fuente. En consecuencia, no procedía efectuar descuento alguno por este concepto.

4. Revisados los soportes del pago realizado por "Servicios de diseño gráfico para la elaboración de caja de herramientas" no se identifica cumplimiento de requisito de pago de seguridad social en la proporción establecida por ley de acuerdo con el valor acumulado de honorarios cancelados en el mes de abril con las DSNO 1182-1183 por \$8.000.000. El valor total de \$8'000.000 corresponde a dos cuentas de cobro de \$4.000.000 cada una, por servicios prestados en marzo y abril, respectivamente. Ambas cuentas cuentan con su respectiva planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, verificándose así el cumplimiento de los requisitos legales para cada período. Las planillas soporte se incluyen en el anexo correspondiente.

5. Se validaron los soportes de los gastos relacionados en la **Tabla No. 5** Detalle gasto sesiones/talleres, encontrando consistencia con los gastos relacionados.

6. En la tabla 5 Detalle de gasto sesiones de talleres se relaciona un valor diferente al pagado en el anexo 10 por \$2.910.600= siendo el correcto \$ 2'998.800 de acuerdo con lo consignado en la respectiva factura. Esta diferencia radica en la retención aplicada por valor de \$88.200, tal como se presenta en el archivo de Excel correspondiente al Anexo 16 y como se desagrega en la factura correspondiente.

7. Excepto por la observación anterior se validaron los soportes de los gastos relacionados en la **Tabla No. 5** Detalle gasto sesiones/talleres, encontrando consistencia con los gastos relacionados.

8. Una vez realizados los ajustes correspondientes se debe establecer el valor total indicado en la tabla 1, ya que sin ajustes el valor corresponde a \$49'750.925 y no \$49'755.885. Ajustado

Quinto Informe Financiero:

1. En la **Tabla No.2** Gasto total de asignación de tiempo/esfuerzo del equipo ejecutor del convenio, se indica que las quincenas trabajadas corresponden a los meses de marzo, abril, mayo y junio; sin embargo, en los soportes adjuntos no se aportan desprendibles de nómina y comprobantes de pago del mes de junio. Ajustado

2. Validados los soportes aportados de los desprendibles de nómina y comprobantes de pago de los meses aportados se evidencian diferencias en el valor liquidado y el valor pagado. Especificar en quienes están esas discrepancias, como se explica en el informe escrito " *Es importante tener en cuenta que los comprobantes de pago quincenales y los desprendibles de nómina electrónica no coinciden entre sí ni reflejan el costo total que representa cada empleado para la organización, debido a lo siguiente:*".

Adicionalmente, los comprobantes de vacaciones de aquellas personas que presentaron día de vacaciones se adjuntan en el anexo ajustado.

3. Se validó el cumplimiento de la liquidación y pago de las planillas de seguridad social para cada uno de los períodos reportados y cada uno de los empleados indicados en la relación de la tabla N° 2.

4. No se adjunta pago de planilla de seguridad social del asesor en organizaciones comunitarias de vivienda del mes de mayo. **No se adjunta la planilla de pago de seguridad social, debido a que su contrato de prestación de servicios fue suspendido durante un mes (desde el 11 de mayo al 10 de junio) al no existir actividades por ejecutar dentro del proyecto. Posteriormente, el contrato se reanudó y la contratista presentó una cuenta de cobro correspondiente al período comprendido entre el 11 y el 30 de junio, con el fin de apoyar las actividades de cierre del proyecto y realizar los ajustes al informe final presentado al Ministerio. En consecuencia, la planilla de seguridad social correspondiente a dicho período.**

5. La planilla de pago de seguridad social de la contratista Mirian Rangel Amaris no considera el 40% del IBC del periodo cobrado y para el cobro del mes de Junio no se adjunta la planilla correspondiente. **En respuesta a la observación, se aclara que la planilla de aportes de la contratista Mirian Rangel Amaris sí se liquidó correctamente sobre el 40% del IBC, cubriendo salud, riesgos laborales y Caja de Compensación. No incluye pensión porque la contratista es pensionada y, por normativa, no está obligada a cotizar a ese sistema. Finalmente, se anexa la planilla correspondiente al mes de junio, que también fue solicitada.**

6. Se validaron los soportes de los gastos relacionados en la **Tabla No. 5** Detalle gasto sesiones/talleres, encontrando consistencia con los gastos relacionados.

Sobre la consolidación de los informes, el **informe financiero No. 3** fue por un valor total de **COP \$169.669.764**, lo cual se puede corroborar en el informe ajustado y compartido con ustedes.

Además, en el Anexo 35 (archivo Excel) se puede observar que este es el valor de todos los gastos relacionados en el informe escrito ajustado. En la tabla podrán ver resaltado en amarillo dónde se ajustaron los valores según los informes y los documentos entregados al ministerio, y al final los recursos del convenio se ejecuraron en su totalidad.

INFORMES FINANCIEROS	EJECUCIÓN FINANCIERA	DESEMBOLSOS REALIZADOS
PRIMER INFORME	\$123,104,160	\$171,428,574
PERSONAL	\$ 106.072.451	
ASESORES	\$ 7.940.483	
TALLERES	\$ 15.091.226	
SEGUNDO INFORME	\$57,475,151	\$114,285,716
PERSONAL	\$115,747,533	

ASESORES	\$20,744,242	
TALLERES	\$33,177,989	
TERCER INFORME	\$169,669,764	\$114,285,710
TOTAL DESEMBOLSOS		\$400,000,000
PERSONAL	\$2,007,422	
ASESORES	\$20,420,641	
TALLERES	\$27,322,862	
CUARTO INFORME	\$49,750,925	
TOTAL EJECUCIÓN AL 4° INFORME		\$400,000,000
DIFERENCIA		\$0
PERSONAL	\$ 2.007.422	
ASESORES	\$ 20.420.641	
TALLERES	\$ 27.322.862	
QUINTO INFORME	\$171,428,580.00	
PERSONAL	\$ 126.649.280	
ASESORES	\$ 13.423.459	
TALLERES	\$ 31.355.841	
TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA	\$571,428,580	\$171,428,580.00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$571,428,580	\$571,428,580.00
DIFERENCIA		\$0.00

Estaremos atentos a cualquier inquietud que tengan.

Cordial saludo.

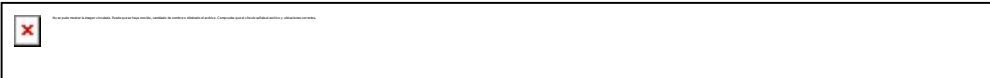


Maria Fernanda Holguín, Colombia Administration & Finance Manager

mafe@buildchange.org | +57 320 825 4772



www.buildchange.org



On Tue, Jun 30, 2026 at 3:13 PM Andres Felipe Rodriguez Peña <AFRodriguezP@minvivienda.gov.co> wrote:

Saludos para todo el equipo de Build Change,

Una vez finalizada la revisión del Cuarto Informe Financiero (Anexo 30) y del Quinto Informe Financiero (Anexo 31) correspondientes a la entrega del Producto No. 4 del Convenio de Asociación No. 1210 de 2025 celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Build Change, por parte de todo el equipo de la Dirección del Sistema Habitacional, incluida la parte técnica y contable, nos permitimos remitirles las observaciones a los documentos las cuales fueron cargadas en el drive dispuesto por parte de ustedes para compartir información, de igual forma se remite el enlace directo a la carpeta dispuesta para la revisión https://drive.google.com/drive/folders/1kyv-8htujuhoeUWxMEZWPeY1aQdaJHK2?usp=drive_link

Adicional a lo anterior, por parte del equipo de contabilidad de la DSH, se remiten las siguientes observaciones al respecto de los informes financieros:

Cuarto Informe Financiero:

1. En el documento Word del informe financiero tabla 2 se registra un valor de \$561.395 asignado al proyecto por nómina del empleado Maria Fernanda Holgin Alvarado que no coincide con el establecido en la tabla 3 y que altera el valor de la suma total a \$2.107.422. En el mismo sentido, los porcentajes de nivel de esfuerzo no coinciden en las dos tablas, ni con el valor calculado respecto de los diferentes conceptos desagregados en el detalle del gasto por empleado.
2. Se validó el cumplimiento de la liquidación y pago de las planillas de seguridad social para cada uno de los periodos reportados y cada uno de los empleados indicados en la relación de la tabla N° 2.
3. En el pago realizado a Carmen Aleyda Cartagena Garces no se observa aplicación de ningún concepto de retención de impuestos.
4. Revisados los soportes del pago realizado por "Servicios de diseño gráfico para la elaboración de caja de herramientas" no se identifica cumplimiento de requisito de pago de seguridad social en la proporción establecida por ley de acuerdo con el valor acumulado de honorarios cancelados en el mes de abril con las DSNO 1182-1183 por \$8.000.000=
5. Se validaron los soportes de los gastos relacionados en la **Tabla No. 5** Detalle gasto sesiones/talleres, encontrando consistencia con los gastos relacionados.
6. En la tabla 5 Detalle de gasto sesiones de talleres se relaciona un valor diferente al pagado en el anexo 10 por \$2.910.600= siendo el correcto \$ 2.998.800 de acuerdo con lo consignado en la respectiva factura.
7. Excepto por la observación anterior se validaron los soportes de los gastos relacionados en la **Tabla No. 5** Detalle gasto sesiones/talleres, encontrando consistencia con los gastos relacionados.

8. Una vez realizados los ajustes correspondientes se debe establecer el valor total indicado en la tabla 1, ya que sin ajustes el valor corresponde a \$49.750.925 y no \$49.755.885=

Quinto Informe Financiero:

1. En la **Tabla No.2** Gasto total de asignación de tiempo/esfuerzo del equipo ejecutor del convenio, se indica que las quincenas trabajadas corresponden a los meses de marzo, abril, mayo y junio; sin embargo, en los soportes adjuntos no se aportan desprendibles de nómina y comprobantes de pago del mes de junio.
2. Validados los soportes aportados de los desprendibles de nómina y comprobantes de pago de los meses aportados se evidencian diferencias en el valor liquidado y el valor pagado.
3. Se validó el cumplimiento de la liquidación y pago de las planillas de seguridad social para cada uno de los periodos reportados y cada uno de los empleados indicados en la relación de la tabla N° 2.
4. No se adjunta pago de planilla de seguridad social del asesor en organizaciones comunitarias de vivienda del mes de mayo.
5. La planilla de pago de seguridad social de la contratista Mirian Rangel Amaris no considera el 40% del IBC del periodo cobrado y para el cobro del mes de Junio no se adjunta la planilla correspondiente.
6. Se validaron los soportes de los gastos relacionados en la **Tabla No. 5** Detalle gasto sesiones/talleres, encontrando consistencia con los gastos relacionados.

Realizando un consolidado de los informes presentados y desembolsos realizados se concluye, que se presenta una diferencia de \$978.006 que no se encuentra soportada en los informes de ejecución financiera reportados, de acuerdo con la siguiente información:

NFORMES FINANCIEROS	EJECUCION FINANCIERA	DESEMBOLSOS REALIZADOS
PRIMER INFORME	\$ 123.104.160	171.428.574
PERSONAL	\$ 106.072.451	
ASESORES	\$ 7.940.483	
TALLERES	\$ 15.091.226	
SEGUNDO INFORME	\$ 57.475.151	114.285.716
PERSONAL	\$ 31.543.167	
ASESORES	\$ 9.543.875	
TALLERES	\$ 16.388.109	
TERCER INFORME	\$ 168.691.764	114.285.716

TOTAL DESEMBOLSOS		400.000.006
PERSONAL	\$ 115.747.533	
ASESORES	\$ 15.266.242	
TALLERES	\$ 37.677.989	
CUARTO INFORME	\$ 49.750.925	
TOTAL EJECUCIÓN AL 4º INFORME		\$ 399.022.000
DIFERENCIA		978.006
PERSONAL	\$ 2.007.422	
ASESORES	\$ 20.420.641	
TALLERES	\$ 27.322.862	
QUINTO INFORME	\$ 171.428.580	
PERSONAL	\$ 126.649.280	
ASESORES	\$ 13.423.459	
TALLERES	\$ 31.355.841	
TOTAL EJECUCION FINANCIERA	\$ 570.450.580	\$ 570.450.580
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 571.428.580	
DIFERENCIA		-\$ 978.000

Recomendación final: proyectar un informe final consolidado de la ejecución del convenio, que permita soportar el proceso de liquidación del convenio y facilite la consulta de la información, ya que en estos momentos la información se encuentra dispersa y es importante garantizar que inclusive los soportes de ejecución sean consolidados en una sola ruta, disponible para posteriores procesos auditores internos o de los entes de control.

Nota: la anterior recomendación deberá ser discutida y acordada entre los interesados, para que, a manera de resumen ejecutivo, se pueda presentar toda la información financiera del proyecto, por lo que se solicita una mesa interna entre los equipos para definir el tema.

Quedamos atentos a lo que necesiten y ante cualquier duda que surja al respecto.

Saludos,

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.